



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 10/02/2023
12:34:08 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
TRINIDAD GUERRERO
Kitty Elisa FAU
20131370645 soft
Fecha: 10/02/2023
14:31:25 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 09/02/2023 14:33:04
COT
Motivo: Doy V° B°

Lima, 10 de febrero del 2023

N° 064-2023-EF/44

CONSIDERANDO:



Firmado Digitalmente por
IBARRA SANTA
CRUZ Eduardo Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 10/02/2023
12:02:33 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, regula las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital; así como se establece el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 68.1 del artículo 68 del citado Reglamento establece que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital. Asimismo, el Comité impulsa una cultura basada en datos e iniciativas que aseguren la calidad, uso adecuado e interoperabilidad de los datos;

Que, el numeral 68.2 del artículo 68 del mismo Reglamento establece que el Oficial de Gobierno de Datos, es el rol responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad pública, proponer iniciativas de innovación basadas en datos, fomentar una cultura basada en datos, articular y gestionar el uso de datos gubernamentales, y asegurar la calidad e integridad de datos que contribuya a la creación de valor público; asimismo, es responsable de impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de los servicios de información de datos gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes y de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la Entidad;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 09/02/2023 14:33:16
COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 10/02/2023
12:34:18 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
TRINIDAD GUERRERO
Kitty Elisa FAU
20131370645 soft
Fecha: 10/02/2023
14:31:30 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del citado Reglamento, establece que el Oficial de Gobierno de Datos reporta al Comité de Gobierno Digital Institucional y a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, la implementación y aplicación de las normas en materia de gobernanza y gestión de datos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 341-2021-EF/10, se designó al Director de la Oficina de Sistemas de la Información de la Oficina General de Tecnologías de la Información como Oficial de Gobierno de Datos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Acta N° 005-2022 del de fecha 23 de noviembre de 2022, el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Política de Gobierno de Datos del Ministerio de Economía y Finanzas y los Objetivos Institucionales de Gobierno de Datos, la cual tiene por finalidad garantizar una gobernanza y gestión de los datos institucionales y sectoriales, proporcionando su uso efectivo, ético, seguro y de calidad en todos los procesos operativos y de toma de decisiones en el Ministerio;



Firmado Digitalmente por
IBARRA SANTA
CRUZ Eduardo Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 10/02/2023
12:02:38 COT
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones, sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; y, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Política de Gobierno de Datos del Ministerio de Economía y Finanzas y los Objetivos Institucionales de Gobierno de Datos, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Publicar la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la Sede Digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la Intranet del Ministerio y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.

.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 10/02/2023
12:42:30 COT
Motivo: Doy V° B°

ANEXO

POLÍTICA DE GOBIERNO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

El Ministerio de Economía y Finanzas, como organismo del Poder Ejecutivo, reconoce a los datos gubernamentales como un activo estratégico para la toma efectiva de decisiones, la atención oportuna de solicitudes de información y la prestación de sus servicios, que contribuyen a la consecución de la misión institucional.

En tal sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas asume el compromiso de establecer un gobierno de datos orientado a maximizar su valor, que contribuya a la toma de decisiones en su gestión institucional.

Para un efectivo gobierno de datos, el Ministerio adopta las medidas que aseguren el fácil acceso de los datos empleados institucionalmente, su uso ético y adecuado en concordancia con los requisitos legales, su protección, calidad, precisión, integridad y consistencia que facilite la excelencia en la toma de decisiones.

Con la finalidad de lograr la gobernanza de datos confiables, el Ministerio de Economía y Finanzas establece las medidas que permitan la implementación de la infraestructura tecnológica, así como de los procesos, y las acciones de fortalecimiento de competencias de los/las servidores/as, requeridos para la gestión de datos.

El Ministerio de Economía y Finanzas fomenta y promociona la cultura de datos, mediante la cual los interesados toman conciencia de su importancia para el logro de los objetivos institucionales de forma transparente, eficaz y eficiente.



Firmado Digitalmente
por IBARRA SANTA
CRUZ Eduardo Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 10/02/2023
12:02:43 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 10/02/2023
12:42:41 COT
Motivo: Doy V° B°

OBJETIVOS INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO DE DATOS

- 1) Incrementar el valor de los datos internos y externos empleados por el Ministerio para generar una correcta toma de decisiones públicas mediante la explotación ágil y flexible de los datos.
- 2) Incrementar el conocimiento sobre la información que influye en la toma de decisiones de la gestión institucional, como producto del gobierno y la gestión de datos.
- 3) Establecer las medidas que permitan la implementación de la infraestructura tecnológica, así como de los procesos, y las acciones de fortalecimiento de competencias de los/las servidores/as, requeridos para la gestión de datos.
- 4) Difundir el conocimiento descriptivo y técnico de los datos al igual que su tratamiento de forma tecnificada y confiable, mediante el aprendizaje continuo de las técnicas y herramientas para la analítica de los datos.
- 5) Definir e implementar las funciones de gestión de datos que comprenden los modelos referenciales necesarios, arquitectura, calidad, almacenamiento y seguridad de los datos del Ministerio.



Firmado Digitalmente
por IBARRA SANTA
CRUZ Eduardo Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 10/02/2023
12:02:47 COT
Motivo: Doy V° B°